

DECRETO N°

478



TEMUCO,

23 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 5.- Res. Exenta N° 10898 de fecha 06 de junio del 2023, que aprueba Convenio para la ejecución del "Programa Refuerzo Campaña Invierno", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 6.- Res. Exenta N° 18172 de fecha 10 de octubre del 2023, que aprueba Modificación Convenio "Refuerzo Campaña Invierno", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 7.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio "Refuerzo Campaña Invierno" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 2.- El presente convenio (C. Costo 32.38.01) generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JHM/MSR/RGC/nbp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



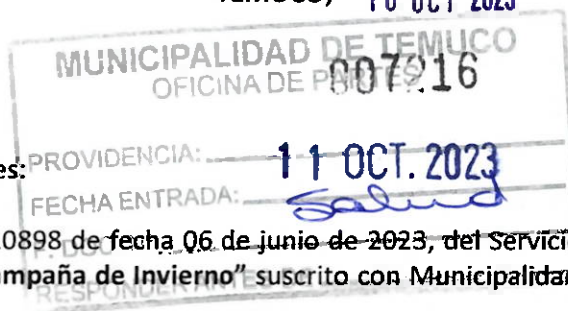


REF.: Aprueba Modificación Convenio "Refuerzo Campaña de Invierno", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 18172

TEMUCO, 10 OCT 2023

POP/LEC/MFS/GMH/XUC



VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 10898, de fecha 06 de junio de 2023, del Servicio de Salud, que Aprueba Convenio "Refuerzo Campaña de Invierno" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
2. Oficio N° 979 de fecha 31 de mayo de 2023, de la Municipalidad de Temuco, mediante el cual se solicita modificar el convenio original aprobado por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 1.
3. Modificación de Convenio Refuerzo Campaña de Invierno, suscrito con fecha 29 de agosto de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 1, se aprobó convenio "Refuerzo Campaña de Invierno" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
2. Que, de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Temuco en Oficio N° 979, es necesario modificar el convenio original aprobado por Resolución Exenta individualizada en el Visto N° 1, específicamente en sus componentes 1 y 2, sin implicar variación en los recursos presupuestados para la ejecución del convenio.
3. Que, con fecha 29 de agosto de 2023, se suscribió Modificación de Convenio Refuerzo Campaña de Invierno, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 13 del 01 de junio de 2023, del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. APRUÉBASE, Modificación del Convenio Refuerzo Campaña de Invierno, suscrito con fecha 29 de agosto de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 29 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por delegación de facultades por su Subdirector Médico (S), **DR. PABLO VALDÉS BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 19 de mayo de 2023, celebraron Convenio asociado al "Refuerzo Campaña Invierno", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 10898 de fecha 06 de junio de 2023.

SEGUNDA: Que la Municipalidad, a través de **Oficio N° 979** de fecha 31 de mayo de 2023, solicita modificar el Convenio "Refuerzo Campaña Invierno" aprobado por Resolución Exenta señalada en la cláusula precedente, específicamente Componente 1 Refuerzo Consultorio y Componente 2 Refuerzo SAPU O SAR, lo que no implica variación en los recursos presupuestados para la ejecución de este convenio.

TERCERA: Que las partes vienen en modificar los cuadros del Componente 1 Refuerzo Consultorio y del Componente 2 Refuerzo SAPU O SAR, ambos de la cláusula **QUINTA** del convenio original, estableciéndose de la siguiente manera:

1.- COMPONENTE: REFUERZO CONSULTORIO

CESFAM	MONTO \$
Labranza	\$ 2.079.000.-
Amanecer	\$ 2.079.000.-
Santa Rosa	\$ 2.079.000.-
Pueblo Nuevo	\$ 2.079.000.-
Villa Alegre	\$ 2.079.000.-
Pedro de Valdivia	\$ 2.079.000.-
El Carmen	\$ 2.079.000.-
M. Sergio Valech	\$ 2.079.000.-
TOTAL	\$16.632.000.-

2.- COMPONENTE: REFUERZO SAPU o SAR

CESFAM	MONTO \$
Labranza	\$ 5.808.553.-
Amanecer	\$ 5.808.553.-
Santa Rosa	\$ 5.808.553.-
Pueblo Nuevo	\$ 5.808.553.-
Villa Alegre	\$ 5.808.553.-
Pedro de Valdivia	\$ 5.808.553.-
TOTAL	\$34.851.318.-

CUARTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula PRIMERA.

QUINTA: La personería de Dr. PABLO VALDÉS BALTERA para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución Exenta N° 98 de fecha 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud Araucanía Sur. Por su parte la Personería del Sr. ROBERTO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de fecha de 29 de junio de 2021.

SEXTA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. Integración de la Red copia digital.
Dpto. APS copia digital.
Dpto. Jurídico copia digital.
Of. Partes.



**MODIFICACIÓN CONVENIO
REFUERZO CONSULTORIO – REFUERZO SAPU/SAR –
REFUERZO CENTROS CENTINELAS
CAMPAÑA DE INVIERNO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

POP/LEC/MFS/GMH/XUC

En Temuco, a 29 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por delegación de facultades por su Subdirector Médico (S), **DR. PABLO VALDES BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 19 de mayo de 2023, celebraron Convenio asociado al "Refuerzo Campaña Invierno", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 10898 de fecha 06 de junio de 2023.

SEGUNDA: Que la Municipalidad, a través de **Oficio N° 979** de fecha 31 de mayo de 2023, solicita modificar el Convenio "Refuerzo Campaña Invierno" aprobado por Resolución Exenta señalada en la cláusula precedente, específicamente Componente 1 Refuerzo Consultorio y Componente 2 Refuerzo SAPU O SAR, lo que no implica variación en los recursos presupuestados para la ejecución de este convenio.

TERCERA: Que las partes vienen en modificar los cuadros del Componente 1 Refuerzo Consultorio y del Componente 2 Refuerzo SAPU O SAR, ambos de la cláusula **QUINTA** del convenio original, estableciéndose de la siguiente manera:

1.- COMPONENTE: REFUERZO CONSULTORIO

CESFAM	MONTO \$
Labranza	\$ 2.079.000.-
Amanecer	\$ 2.079.000.-
Santa Rosa	\$ 2.079.000.-
Pueblo Nuevo	\$ 2.079.000.-
Villa Alegre	\$ 2.079.000.-
Pedro de Valdivia	\$ 2.079.000.-
El Carmen	\$ 2.079.000.-
M. Sergio Valech	\$ 2.079.000.-
TOTAL	\$16.632.000.-

2.- COMPONENTE: REFUERZO SAPU o SAR



CESFAM	MONTO \$
Labranza	\$ 5.808.553.-
Amanecer	\$ 5.808.553.-
Santa Rosa	\$ 5.808.553.-
Pueblo Nuevo	\$ 5.808.553.-
Villa Alegre	\$ 5.808.553.-
Pedro de Valdivia	\$ 5.808.553.-
TOTAL	\$34.851.318.-

CUARTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula PRIMERA.

QUINTA: La personería de **Dr. PABLO VALDES BALTERA** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución Exenta N° 98 de fecha 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud Araucanía Sur. Por su parte la Personería del Sr. **ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de fecha de 29 de junio de 2021.

SEXTA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.



D. ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



(PDF) DR. PABLO VALDES BALTERA
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR